741

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1028/11-10-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.434 de fecha 11 de octubre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1028/11-10-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Articulo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado Para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resumen Clínico suscrito por el doctor David Cortés, Médico Hemato-Oncologo del Hospital Regional del Norte indicó lo siguiente: paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, con diagnóstico Cáncer de Mama Derecho Metastasico a Cerebro, que le manejo las quimioterapias y Trastuzumab que completo en agosto 2017, en julio 2019, presentó recaída a cerebro y se manejó con radioterapia, requiere manejo de segunda línea con el medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado Para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011. **CONSIDERANDO (6):** Que el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte en Acta No.20-CFL-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, en el punto No.3 discutió el siguiente caso: solicitud de inicio de tratamiento con medicamento, Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, con dosis de 297 cada tres semanas, tratamiento para tres meses, para la paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, con diagnóstico de Cáncer de Mama Derecho Metastasico a Cerebro, que le manejo las quimioterapias y Trastuzumab que completo en agosto 2017, en julio 2019, presentó recaída a cerebro y se manejó con radioterapia, requiere manejo de segunda línea con el medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando FR. 1892- 2019 de fecha 23 de septiembre de 2019 suscrito por la doctora Karen Soto Jefe de Farmacias del Hospital Regional del Norte, solicita a la Dirección Médica Nacional la

compra de urgencia de 9 frascos del medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado Para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, con diagnóstico de Cáncer de Mama Derecho Metastasico a Cerebro, dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la de la doctora Rossana Sánchez, Directora de Unidades Médicas del Hospital de Regional del Norte y el doctor Omar Janania, Gerente General del Hospital de Regional del Norte. **CONSIDERANDO (8):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.3166-SGP/IHSS-2019 de fecha 8 de octubre de 2019, confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de 9 frascos del medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, con diagnóstico de Cáncer de Mama Derecho Metastasico a Cerebro, a continuación el detalle:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
35210	4246110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	9 frascos	L62,000.00	L558,000.00

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando No.7308-IHSS-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió la solicitud de aprobación a la Comisión Interventora, autorización para realizar la compra de urgencia 9 frascos del medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, a quien médico tratante doctor David Cortés le ha indicado el referido medicamento para iniciar tratamiento por presentar diagnóstico Cáncer de Mama Derecho Metastasico a Cerebro, siendo refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte en Acta No.20-CFL-2019 de fecha 19 septiembre de 2019. **CONSIDERANDO (10):** Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia 9 frascos del medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, es por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L558,000.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (11):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (12):** Que de acuerdo a la validación de la Dirección Médica Nacional en relación a la prescripción del medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, a razón de que la compra antes indicada está sustentada por el médico tratante quien conoce la historia clínica del paciente, del mismo modo se cuenta con opinión favorable y validación de esa Dirección como responsable del Dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos, aplicados en el mejor interés y superior derecho y garantía de la protección de la salud. **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 11 de octubre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional referente a la solicitud de autorización para realizar la compra de urgencia de 9 frascos del medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario de SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L62,000.00) para un total estimado de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L558,000.00) para iniciar tratamiento por un periodo de tres meses, prescrito a la paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, por presentar diagnóstico Cáncer de Mama Derecho Metastasico a Cerebro, indicado por el médico tratante doctor David Cortes y cuyo tratamiento ha sido refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.20 de fecha 19 de septiembre de 2019, siendo atendida el Hospital Regional del Norte:

Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011
Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Cáncer de Mama Derecho Metastasico a Cerebro	Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco.	9 frascos	L62,000.00	L558,000.00

2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de 9 frascos del medicamento Trastuzumab Emtansina 100mg (20mg/ml) Polvo Liofilizado para Reconstituir Solución Inyectable Fco. 5ml, con código L01XC-011, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario de SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L62,000.00) para un total estimado de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L558,000.00) para iniciar tratamiento por un periodo de tres meses, prescrito a la paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666, por presentar diagnóstico Cáncer de Mama Derecho Metastásico a Cerebro, indicado por el médico tratante doctor David Cortés y cuyo tratamiento ha sido refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.20 de fecha 19 de septiembre de 2019, artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado.
3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: **a)** Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutivo dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. **b)** A través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital de Especialidades de seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. **c)** Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019,

como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada al paciente ALMA ARACELY ESCALANTE SORTO con identidad No.1804-1959-01666 y autorizada en la presente Resolución. **5.** El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015